

**IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON**

NIT 800230542-9 - AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

CL 13 5 48 BRR SAN RAMON

Resolucion de Funcionamiento N. 007633

**REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ·****VIGENCIA FISCAL 2026****ESTUDIOS PREVIOS**

Proceso N.º FSE-800230542-015-2026

Tipología: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS

**Cod. Autenticacion: 9B48-048D-0845**

Documento generado por SIAFP – Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.

DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA****FECHA:2026-06-02****MODALIDAD DE SELECCION: REGIMEN ESPECIAL****1. MARCO LEGAL**

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN AL PROCESO</b>
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</b>	Artículos 2, 44, 49, 67 y 209. Establecen los fines esenciales del Estado, la protección de los derechos de los niños, la salud, la educación y los principios que orientan la función administrativa, garantizando ambientes seguros y adecuados para la prestación del servicio educativo.
<b>LEY 115 DE 1994 – LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	Regula la organización y prestación del servicio público educativo, promoviendo condiciones adecuadas de infraestructura, bienestar y seguridad para el desarrollo de las actividades académicas.
<b>LEY 715 DE 2001</b>	Define las competencias de las entidades territoriales y de las instituciones educativas en la administración de recursos destinados al funcionamiento y mejoramiento de los establecimientos educativos oficiales.
<b>DECRETO 1075 DE 2015 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN</b>	El artículo 2.3.1.6.3.11 autoriza la utilización de recursos de los Fondos de Servicios Educativos para financiar gastos necesarios para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa.
<b>LEY 80 DE 1993</b>	Establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la actividad contractual de las entidades públicas.
<b>LEY 1150 DE 2007</b>	Complementa el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y desarrolla los principios de eficiencia y selección objetiva.
<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	Regula los procedimientos de contratación bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y determina las reglas para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Institución.
<b>DECRETO 1072 DE 2015</b>	Establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a las actividades de poda, tala y mantenimiento de zonas verdes.
<b>NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE</b>	Regula las actividades de manejo de residuos vegetales, poda y tala de árboles, procurando la protección del medio ambiente y la adecuada disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
<b>DEMÁS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS</b>	Todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables al objeto contractual y a la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa y sus sedes Antonio Galo Laurie Celedón, Rosita Dávila de Cuello, Obrero, Sagrado Corazón de Jesús y Martínez Barboza requieren adelantar actividades de mantenimiento de zonas verdes mediante la limpieza y erradicación de maleza en patios y áreas comunes, así como la poda y tala controlada de árboles que, por su estado fitosanitario, altura, inclinación o ubicación, representan riesgos potenciales para la integridad de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

Actualmente, las condiciones climáticas derivadas de la temporada de lluvias u ola invernal han favorecido el crecimiento acelerado de maleza y vegetación en los diferentes espacios de las sedes educativas, incrementando la probabilidad de proliferación de insectos, reptiles, roedores y otros animales que pueden afectar las condiciones de salubridad y seguridad dentro de los establecimientos educativos. De igual manera, las fuertes lluvias y vientos aumentan el riesgo de caída de ramas o árboles en mal estado, situación que podría generar accidentes, daños a la infraestructura física y afectaciones a los bienes de la Institución.

Adicionalmente, las autoridades sanitarias han advertido sobre la presencia y aumento de casos asociados al dengue en diferentes regiones del país, enfermedad transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*, cuya reproducción se ve favorecida por la acumulación de vegetación, residuos y espacios con condiciones propicias para su desarrollo. En consecuencia, resulta necesario adoptar medidas preventivas orientadas a reducir factores de riesgo que puedan afectar la salud de la comunidad educativa.

**IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON**

NIT 800230542-9 - AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

CL 13 5 48 BRR SAN RAMON

Resolucion de Funcionamiento N. 007633

**REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ·****VIGENCIA FISCAL 2026****ESTUDIOS PREVIOS**

Proceso N. ° FSE-800230542-015-2026

Tipologia: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS

**Cod. Autenticacion: 9B48-048D-0845**

Documento generado por SIAFP – Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.

DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

La ejecución de estas actividades permitirá mantener en condiciones adecuadas los entornos escolares, garantizando espacios limpios, seguros y saludables para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales y recreativas. Asimismo, contribuirá al embellecimiento de las instalaciones y al cumplimiento de las condiciones mínimas de bienestar requeridas para la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa cuenta con varias sedes que requieren intervención simultánea y que actualmente se encuentra vigente el período de restricciones establecido por la Ley de Garantías Electorales, se hace necesario adelantar una contratación que atienda de manera integral las necesidades identificadas, garantizando la continuidad de las actividades institucionales, la protección de la comunidad educativa y la adecuada conservación de la infraestructura escolar, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

**3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MEDIANTE LA LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MALEZA EN PATIOS Y ÁREAS COMUNES, PODA Y TALA CONTROLADA DE ÁRBOLES QUE REPRESENTEN RIESGO O REQUIERAN INTERVENCIÓN, EN LAS SEDES ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN, ROSITA DÁVILA DE CUELLO, OBRERO, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARTÍNEZ BARBOZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCOLARES.

**4.PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo del contrato es de : 6 días

**5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP: 15

FECHA CDP: 2026-06-02

CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005

NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción

VALOR DISPONIBLE CDP: \$31. 500.000,00

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe

revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**7. FORMA DE PAGO**

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley.

**IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON**  
 NIT 800230542-9 - AGUSTÍN CODAZZI, CESAR  
 CL 13 5 48 BRR SAN RAMON  
 Resolución de Funcionamiento N. 007633  
**REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ·**  
**VIGENCIA FISCAL 2026**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
 Proceso N. ° FSE-800230542-015-2026  
 Tipología: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS  
**Cod. Autenticación: 9B48-048D-0845**

Documento generado por SIAFP – Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.  
 © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

### 8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

**NOMBRE SUPERVISOR:** NARE DE JESÚS HERNÁNDEZ PAYAREZ  
**CEDULA SUPERVISOR:** 11.155.431

### 9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

### 10. El Soporte Que Permita La Tipificación, Estimación, Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Puedan Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato.

#### Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo..

### 10.1 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

No.	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1	Condiciones climáticas adversas	Fuertes lluvias o vientos que impidan temporalmente la ejecución de las actividades de poda, tala y limpieza.	Media	Medio	Contratista	Programar las actividades de acuerdo con las condiciones climáticas y reprogramar las labores cuando sea necesario.
2	Accidentes laborales durante la ejecución	Posibles lesiones al personal que realiza actividades de poda, tala o limpieza.	Baja	Alto	Contratista	Utilizar elementos de protección personal, herramientas adecuadas y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
3	Daños a la infraestructura o bienes institucionales	Afectación accidental de cubiertas, redes eléctricas, cerramientos o mobiliario durante la poda o tala.	Baja	Alto	Contratista	Adoptar medidas de prevención y ejecutar las actividades por personal capacitado.
4	Incumplimiento de las actividades contratadas	Ejecución parcial o deficiente de las labores objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y pago contra recibo a satisfacción.
5	Retraso en la ejecución del servicio	Demora en el cumplimiento del cronograma establecido.	Media	Medio	Contratista	Verificación periódica del avance de las actividades por parte del supervisor.
6	Presencia de animales peligrosos o vectores	Aparición de serpientes, insectos, roedores o criaderos de mosquitos en las áreas intervenidas.	Media	Medio	Compartido	Implementar medidas de control, limpieza permanente y disposición adecuada de residuos vegetales.

**IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON**

NIT 800230542-9 - AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

CL 13 5 48 BRR SAN RAMON

Resolución de Funcionamiento N. 007633

**REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ·  
VIGENCIA FISCAL 2026****ESTUDIOS PREVIOS**

Proceso N.° FSE-800230542-015-2026

Tipología: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS

**Cod. Autenticación: 9B48-048D-0845**

Documento generado por SIAFP – Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.

DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

7	Disposición inadecuada de residuos vegetales	Acumulación o eliminación incorrecta de ramas, hojas y demás residuos generados.	Baja	Medio	Contratista	Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos.
8	Riesgo para estudiantes, docentes y visitantes	Posibles accidentes por la caída de ramas o por la ejecución de actividades en horarios de funcionamiento escolar.	Baja	Alto	Compartido	Delimitar las áreas de trabajo y coordinar las labores con la Institución Educativa.
9	Incremento de plagas y enfermedades transmitidas por vectores	Proliferación de mosquitos transmisores de dengue debido a maleza y acumulación de residuos vegetales.	Media	Alto	Institución Educativa y Contratista	Realizar oportunamente las actividades de limpieza, poda y erradicación de maleza para minimizar los factores de riesgo.
10	Riesgos derivados de la temporada invernal	Caída de árboles o ramas por saturación de agua, afectando personas o infraestructura.	Media	Alto	Compartido	Ejecutar las actividades de poda y tala preventiva de los árboles identificados como riesgo para la comunidad educativa.

**CALIFICACIÓN GENERAL DEL RIESGO**

Los riesgos identificados para el presente proceso contractual se consideran de nivel **BAJO A MEDIO**, toda vez que pueden ser mitigados mediante una adecuada supervisión, la correcta ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, razón por la cual no se considera necesaria la constitución de garantías, teniendo en cuenta además la naturaleza del contrato, su cuantía y la forma de pago contra cumplimiento y recibo a satisfacción.

**11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

De conformidad con la naturaleza jurídica del presente contrato, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes mediante la limpieza y erradicación de maleza, poda y tala controlada de árboles en las diferentes sedes de la Institución Educativa, la entidad considera que no se requiere la constitución de garantías o pólizas de cumplimiento.

Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un contrato de ejecución inmediata, de corta duración, con riesgos controlables mediante la supervisión directa de la Institución Educativa y cuyo pago se realizará contra la efectiva prestación del servicio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

Adicionalmente, los riesgos asociados al contrato son de baja complejidad y pueden ser mitigados mediante el seguimiento permanente de la ejecución contractual, razón por la cual la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato.

**IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON**

NIT 800230542-9 - AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

CL 13 5 48 BRR SAN RAMON

Resolucion de Funcionamiento N. 007633

**REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ·****VIGENCIA FISCAL 2026****ESTUDIOS PREVIOS**

Proceso N. ° FSE-800230542-015-2026

Tipologia: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS

**Cod. Autenticacion: 9B48-048D-0845**

Documento generado por SIAFP – Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.

DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

**12.OBLIGACIONES****12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.
2. Realizar la limpieza y erradicación de maleza en patios, zonas verdes y áreas comunes de las sedes intervenidas.
3. Ejecutar la poda y tala controlada de árboles identificados por la Institución Educativa como necesarios para garantizar la seguridad de la comunidad educativa.
4. Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente los residuos vegetales y demás desechos generados durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
6. Garantizar que las labores se desarrollen bajo condiciones de seguridad, evitando riesgos para estudiantes, docentes, administrativos y visitantes.
7. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes durante la ejecución del contrato.
8. Mantener afiliado al personal que participe en la ejecución contractual al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
9. Responder por los daños que por acción u omisión cause a la Institución Educativa o a terceros durante la ejecución de las actividades contratadas.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Presentar evidencia fotográfica de las actividades realizadas antes, durante y después de la intervención en cada sede educativa.
12. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales a que haya lugar.
14. Entregar las áreas intervenidas en condiciones de orden, limpieza y seguridad.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

**12.2OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Facilitar al contratista el acceso a las sedes y áreas objeto de intervención.
3. Suministrar la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las especificaciones técnicas contratadas.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento cuando haya lugar.
6. Realizar el pago en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
7. Informar oportunamente al contratista cualquier observación relacionada con la ejecución del contrato.
8. Garantizar la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del contrato.
9. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el desarrollo y terminación del contrato.
10. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente.

**(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)****NAREN DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ  
ORDENADOR DEL GASTO****INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON**